

RESPUESTA VINCULANTE A LA CONSULTA EN RELACIÓN A LAS BASES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA TRANSMISIÓN ONEROSA DEL DERECHO DE SUPERFICIE DE DOS PARCELAS DE SUELO PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE CESIÓN DE USO EN FAVOR DE COOPERATIVAS DE VIVIENDAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. (Expte. n.º CP1/2018)

PRIMERA:

- Al final del punto 9.3. dice que en la primera hoja de cada cuadernillo se realizará un resumen de todas las propuestas objeto de puntuación, agrupadas por los conceptos que figuran **en los criterios de valoración**.

(estos están enumerados y ordenados en el punto 10.1.1)

- Y en el punto 9.3.1. desarrolla los puntos que incluirá el Cuadernillo 1 del sobre C.

Ambos listados nos coinciden exactamente.

La duda concreta, es ¿En base a cual es preferible realizar el índice del citado cuadernillo, el índice 9.3.1 o el índice 10.1.1?

RESPUESTA A LA PRIMERA PREGUNTA: El cuadernillo 1 incluirá todos los puntos a los que hace referencia el apartado 9.3.1., incluyendo en los planos aportados la unidad/es objeto de cesión en uso a Zaragoza Vivienda. (último párrafo).

Con independencia de que se realice el índice según el punto 9.3.1 , el Anteproyecto y las Memorias se valorarán conforme a lo dispuesto en la base 10.1 que se refiere a la máxima puntuación que se otorga a los criterios evaluables mediante juicio de valor.

SEGUNDA:

Por otro lado, el límite de 30 hojas de la documentación técnica, incluida la documentación gráfica?

RESPUESTA A LA SEGUNDA PREGUNTA: En las 30 hojas no se incluye la documentación gráfica.

Zaragoza, a 16 de octubre de 2018.

La Directora de la Secretaría Técnica,
Cristina Serrano Entío.